

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE ENERO DE 2024.**

Señores asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Manuel Cortés Pérez

Concejales

D^a. M^a. Paz Fernández Garrido
D. José Francisco Crespo Guardia
D^a. Alicia Heras López
D^a. Elisa Isabel Fernández Fernández
D^a. M^a Dolores Díaz Fernández
D. Antonio Jesús Sánchez Fernández
D. Francisco López Maldonado
D^a. Patricia Berenguel Lupión
D. Pedro Manuel Peña Sánchez
D. Juan Antonio Fernández Fernández
D^a M^a Teresa Piqueras Valarino
D. Diego Souto Salinas
D^a. Eva M^a Quintana Delgado
D. Francisco José Fernández Guardia
D^a. Encarnación M^a. Román Oliva
D. Antonio José Barroso Ortega
D^a. M^a. Azucena López Martín
D. Daniel Manzano Jiménez
D^a. M^a Esther Gómez Fernández
D. José Manuel Fernández Cortés

Secretario

D. José M^a Ceballos Cantón

Interventora

D^a. Ángeles Torres López

En la Ciudad de Adra, provincia de Almería, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veintinueve de enero de dos mil veinticuatro se abre la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario, la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 90 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

Antes de dar comienzo a la sesión plenaria, el Sr. Alcalde se dirige a los presentes para pedir un minuto de silencio por D. Nicolás Rodríguez Rivera, el que fuera Concejal de esta Casa.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20.12.2023

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si desean formular algún tipo de observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2023. El acta se aprueba por unanimidad y sin enmiendas.

Url: http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_20240129191000000_FH.mp4&topic=1

2.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Seguidamente por parte del Sr. Secretario se da cuenta de la relación de Decretos dictados desde la celebración de la última sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, estando estos incorporados al expediente de Pleno:

Listado Decretos y Resoluciones del 01/09/2023 al 16/01/2024

| FECHA | AREA | DESCRIPCION | Nº EXP. |
|------------|------------|--|---------|
| 01/09/2023 | SECRETARIA | Resolución para convocar Junta de Gobierno Local | |

| | | | |
|------------|--------------------|---|------------|
| 26/10/2023 | SANCIONES | Resolución expediente sancionador medio ambiente | |
| 27/10/2023 | PERSONAL | Resolución para designar la comisión de selección de docentes del certificado de profesionalidad de la especialidad inserción laboral de personas con discapacidad | |
| | PERSONAL | Resolución para designar la comisión para la convocatoria de selección de un administrativo vinculado al programa de formación profesional para el empleo | |
| | PERSONAL | Resolución para designar la comisión de selección de docentes del certificado de profesionalidad de la especialidad pintura industrial en construcción | |
| | PERSONAL | Resolución para designar la comisión de selección de docentes del certificado de profesionalidad de la especialidad operarios auxiliares de albañilería en fábricas y cubiertas | |
| 29/11/2023 | SERVICIOS SOCIALES | Resolución para conceder ayuda económica para el pago del suministro eléctrico | |
| 01/12/2023 | AGRICULTURA | Decreto para otorgar licencia de obra menor | 13404/2023 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1230 |
| 04/12/2023 | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/659 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/655 |
| | RENTAS | Decreto para denegar bonificación IVTM | 1232/2023 |
| 07/12/2023 | SECRETARIA | Resolución para convocar Junta de Gobierno Local | |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1234 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1235 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1236 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1237 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1238 |
| 11/12/2023 | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1239 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1240 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1241 |
| | RENTAS | Decreto para baja tasa recogida de basura y anulación de recibos | |
| | SANCIONES | Decreto inicio expediente sancionador por venta ambulante sin autorización | VA2353 |
| | SANCIONES | Resolución expediente sancionador convivencia ciudadana | 21/23 |
| | SANCIONES | Resolución expediente sancionador consumo alcohol en la vía pública | 53/2023 |

| | | | |
|------------|--------------------|---|------------|
| | SANCIONES | Resolución expediente sancionador consumo alcohol en la vía pública | 59/2023 |
| | AGRICULTURA | Decreto para otorgar licencia de obra menor | 13113/2023 |
| | SERVICIOS SOCIALES | Resolución para conceder ayuda económica para gastos de alquiler de vivienda | |
| 12/12/2023 | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/475 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/489 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1245 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1246 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1247 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1248 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1249 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1250 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1251 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1252 |
| | URBANISMO | Decreto para acordar apertura de expediente de calificación ambiental para establecimiento de hostelería sin música | 2023/982 |
| | SANCIONES | Resolución expediente sancionador consumo alcohol en la vía pública | 54/2023 |
| | SANCIONES | Resolución expediente sancionador consumo alcohol en la vía pública | 57/2023 |
| | SANCIONES | Resolución expediente sancionador consumo alcohol en la vía pública | 69/2023 |
| 13/12/2023 | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1253 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1254 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1255 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1256 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1257 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1258 |
| 14/12/2023 | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1259 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1262 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1263 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1264 |
| | CATASTRO | Decreto para reconocer bonificación IBI URBANA por familia numerosa | 2023/3490 |
| | AGRICULTURA | Decreto para dar traslado al Registro de la Propiedad de acuerdo de incoación de expediente de disciplina urbanística | 003/2023 |
| | SANCIONES | Resolución expediente sancionador consumo alcohol en la vía pública | 49/2023 |

| | | | |
|------------|------------|--|-----------|
| | SANCIONES | Resolución expediente sancionador consumo alcohol en la vía pública | 62/2023 |
| | SECRETARIA | Resolución para convocar Junta de Gobierno Local | |
| 15/12/2023 | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1265 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1266 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1267 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1268 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1269 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1270 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1272 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1273 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1274 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1275 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1275 |
| | PERSONAL | Resolución para designar la comisión de selección de docentes del certificado de profesionalidad de la especialidad docencia de la formación profesional para el empleo | |
| | PERSONAL | Resolución para designar la comisión de selección de docentes del certificado de profesionalidad de la especialidad pavimentos y albañilería de urbanización | |
| | PERSONAL | Resolución para designar la comisión de selección de docentes del certificado de profesionalidad de la especialidad operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización | |
| | PERSONAL | Resolución para designar la comisión de selección de docentes del certificado de profesionalidad de la especialidad operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción | |
| | PERSONAL | Resolución para designar la comisión de selección de dos orientadores profesionales para la inversión, vinculados al programa de experiencias profesionales | |
| 18/12/2023 | CATASTRO | Decreto para reconocer bonificación IBI URBANA por familia numerosa | 2023/221 |
| | RENTAS | Decreto para baja tasa recogida de basura y anulación de recibos | |
| | URBANISMO | Decreto para corrección de licencia urbanística para la instalación de una caravana en parcela privada | 2023/995 |

| | | | |
|------------|--------------------|---|-----------|
| 19/12/2023 | URBANISMO | Decreto liquidación ocupación vía pública por obras | 2023/803 |
| | URBANISMO | Decreto liquidación ocupación vía pública por obras | 2023/804 |
| | URBANISMO | Decreto liquidación ocupación vía pública por obras | 2023/808 |
| | URBANISMO | Decreto liquidación ocupación vía pública por obras | 2023/828 |
| 20/12/2023 | SECRETARIA | Resolución para convocar Junta de Gobierno Local | |
| | SECRETARIA | Decreto para nombrar Secretaria Accidental | |
| | PLUSVALIA | Decreto para anulación de liquidación plusvalía | 2023/26 |
| 21/12/2023 | URBANISMO | Decreto para dar traslado de información urbanística solicitada | 2023/1346 |
| 22/12/2023 | AREA DE DESARROLLO | Resolución liquidación por la utilización de despachos en el Centro de Iniciativas Empresariales y Culturales de la Alcohlera | |
| | INTERVENCION | Resolución para aprobar y reconocer factura por reparación de vehículo de servicios para RSU | |
| | URBANISMO | Decreto para dar traslado de información urbanística solicitada | 2023/1268 |
| | URBANISMO | Decreto para dar traslado de información urbanística solicitada | 2023/1272 |
| 26/12/2023 | CATASTRO | Resolución para devolución de ingresos indebidos en concepto de IBI urbana | 2023/219 |
| | CATASTRO | Decreto para reconocer bonificación IBI URBANA por familia numerosa | 2023/222 |
| | URBANISMO | Decreto para alzar medida cautelar de suspensión de obras | 1025/2020 |
| 27/12/2023 | SECRETARIA | Resolución para convocar Junta de Gobierno Local | |
| 28/12/2023 | PERSONAL | Resolución para designar la comisión de selección de un técnico medio de orientación profesional | |
| 29/12/2023 | INTERVENCION | Resolución para aprobar y reconocer factura correspondiente a modernización y gestión elementos escénicos del Centro Cultural | |
| 02/01/2024 | RENTAS | Resolución para autorizar el uso del salón municipal para la celebración de una fiesta de carnaval | |

| | | | |
|------------|--------------------|--|------------|
| 03/01/2024 | INTERVENCION | Resolución para aprobar y reconocer factura correspondiente al abono mensual premio cobranza voluntaria mes de octubre 2023 | |
| 04/01/2024 | CATASTRO | Decreto para reconocer bonificación IBI URBANA por familia numerosa | 2023/226 |
| 05/01/2024 | INTERVENCION | Resolución para aprobar y reconocer factura correspondiente a los servicios prestado para la gestión de la Escuela Infantil Mar Azul, diciembre 2023 | |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1282 |
| 08/01/2024 | CATASTRO | Decreto para reconocer bonificación IBI URBANA por familia numerosa | 2023/224 |
| | CATASTRO | Decreto para anulación liquidación IBI URBANA | 2023/51 |
| | CATASTRO | Decreto para anulación liquidación IBI URBANA | 2024/4 |
| | AGRICULTURA | Decreto para conceder prórroga licencia de obras para vallado parcela | 13966/2022 |
| | PERSONAL | Resolución para aprobar relación definitiva de aspirantes proceso selectivo de dos docentes curso inserción laboral de personas con discapacidad | |
| 09/01/2024 | CATASTRO | Decreto para anulación liquidación IBI URBANA | 2024/5 |
| | CATASTRO | Decreto para anulación liquidación IBI URBANA | 2024/6 |
| | CATASTRO | Decreto para anulación liquidación IBI URBANA | 2024/7 |
| | CATASTRO | Decreto para anulación liquidación IBI URBANA | 2024/8 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1284 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1285 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1286 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1287 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1288 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1289 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1290 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1291 |
| | AGRICULTURA | Decreto para otorgar licencia de obra menor | 14317/2023 |
| 10/01/2024 | SERVICIOS SOCIALES | Resolución para conceder ayuda económica para gastos suministro agua potable | |
| | SERVICIOS SOCIALES | Resolución para conceder ayuda económica para gastos suministro agua potable | |
| | SERVICIOS SOCIALES | Resolución para conceder ayuda económica para gastos suministro electricidad | |
| | SERVICIOS SOCIALES | Resolución para conceder ayuda económica para gastos suministro electricidad | |
| | SERVICIOS SOCIALES | Resolución para conceder ayuda económica para gastos suministro electricidad | |

| | | | |
|------------|--------------------|--|------------|
| | SERVICIOS SOCIALES | Resolución para conceder ayuda económica para gastos suministro electricidad | |
| | SERVICIOS SOCIALES | Resolución para conceder ayuda económica para gastos suministro electricidad | |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1292 |
| | RENTAS | Decreto para conceder bonificación IVTM | 2023/1293 |
| | RENTAS | Decreto para conceder exención IVTM | 2023/1294 |
| | RENTAS | Decreto para conceder exención IVTM | 2023/474 |
| | AGRICULTURA | Decreto para otorgar licencia de obra menor | 14240/2023 |
| 12/01/2024 | URBANISMO | Decreto para incoar expediente sancionador por contaminación acústica | 1180/2023 |
| | URBANISMO | Decreto para conceder licencia de segregación | 2023/699 |
| | URBANISMO | Decreto liquidación ocupación vía pública por obras | 2024/7 |
| | URBANISMO | Decreto liquidación ocupación vía pública por obras | 2024/8 |
| | URBANISMO | Decreto liquidación ocupación vía pública por obras | 2024/12 |
| | URBANISMO | Decreto liquidación ocupación vía pública por obras | 2024/13 |
| | URBANISMO | Decreto para incoar expediente sancionador por contravenir las condiciones de la licencia de apertura otorgada | 2020/692 |
| | AGRICULTURA | Decreto para conceder prórroga licencia de obras para reforma de invernadero | 261/2024 |
| 15/01/2024 | SECRETARIA | Resolución para desestimar alegaciones presentadas a expediente de responsabilidad patrimonial por daños sufridos por quemaduras | 01/22 |
| | SECRETARIA | Resolución para desestimar alegaciones presentadas a expediente de responsabilidad patrimonial por daños sufridos por una caída | 5/23 |
| | URBANISMO | Decreto liquidación ocupación vía pública por obras | 2024/21 |
| | URBANISMO | Decreto liquidación ocupación vía pública por obras | 2024/34 |
| | URBANISMO | Decreto liquidación ocupación vía pública por obras | 2024/36 |
| | URBANISMO | Decreto liquidación ocupación vía pública por obras | 2024/38 |
| | URBANISMO | Decreto para otorgar licencia de obra menor | 2023/738 |
| | URBANISMO | Decreto para otorgar licencia de obra menor | 2023/1235 |
| | URBANISMO | Decreto para otorgar licencia de obra menor | 2023/1357 |

| | | | |
|------------|--------------|---|------------|
| | AGRICULTURA | Decreto para otorgar licencia de obra menor | 14175/2023 |
| | AGRICULTURA | Decreto para otorgar licencia de obra menor | 298/2024 |
| 16/01/2024 | SECRETARIA | Resolución para desestimar alegaciones presentadas a expediente de responsabilidad patrimonial por daños sufridos por caída | 03/23 |
| | SECRETARIA | Resolución para desestimar alegaciones presentadas a expediente de responsabilidad patrimonial por daños sufridos por caída | 04/24 |
| | INTERVENCION | Resolución para aprobar y reconocer factura correspondiente a alquiler grupo electrógeno necesario para la celebración de The Juerga's Rock Festival 2023 | |

[Url: http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_20240129191000000_FH.mp4&topic=2](http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_20240129191000000_FH.mp4&topic=2)

3.- COMUNICACIONES

El Sr. Alcalde da cuenta a los miembros de la Corporación de los siguientes asuntos de interés, acontecidos desde la celebración de la última sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal.

FELICITACIONES

- A los agentes con números de identificación profesional P-2052 y P-16055 por la detención de un individuo como presunto autor del robo de un vehículo.
- A la Escuela Municipal de Danza Zambra y especialmente a su directora Rocío Bogas y la docente Ana Ortiz por su participación en la Semana Internacional de la Moda Flamenca (SIMOF) celebrada en Sevilla.
- A la concejalía de Cultura por las actividades navideñas organizadas en la ciudad y que han sido todo un éxito de participación.
- A la Asociación de Comerciantes de Adra por la organización, un años más, del ya tradicional Sorteo Estrella que ha premiado con 3000 euros la fidelidad de sus clientes.

- A la Asociación Vecinal Ermita de San Sebastián por los actos celebrados en honor a su patrón.

COMUNICACIONES

- Hemos celebrado el primer acto conmemorativo por el Día del Municipio en el que hemos entregado los distintivos de Medalla de Adra, Torre de Adra e Hijo Adoptivo.

Felicitar al Cristo de la Expiración, CampoAdra, José María Gómez Lázaro-Carrasco y The Juergas Rock Festival, todos ellos galardonados en el acto celebrado por este día.

- Hemos puesto en servicio la nueva Sala TIC y de Coworking que ya está en funcionamiento como espacio para el estudio y la formación.

- Hemos firmado con el Colegio de Veterinarios de Almería un convenio de colaboración para para la realización y mantenimiento del registro municipal de animales de compañía en nuestra ciudad.

- Adra ha acogido la presentación de las selecciones andaluzas de balonmano que acudieron al Campeonato de España de 2024.

- Hemos renovado por octavo año consecutivo nuestra adhesión al programa de la Red Andaluza de Teatros Públicos.

- Ha arrancado una nueva edición de la Escuela de Familia de Adra, que contará con dieciséis coloquios repartidos a lo largo de este 2024.

- Ya están disponibles los nuevos puntos de carga de vehículos eléctricos en el Pago del Lugar, un servicio gratuito del que ya pueden disfrutar los usuarios de este tipo de transporte.

- Continuamos modernizando el Auditorio Ciudad de Adra con nuevos y vanguardistas sistemas de audio, iluminación y video.

- Hemos sacado a licitación el servicio de refuerzo en el mantenimiento de jardines y zonas verdes de la ciudad con un presupuesto base cercano a los 170.000 euros.
- Igualmente ha salido a licitación el pliego para la puesta en marcha de una nueva edición del Plan Corresponsables, con objeto de favorecer la conciliación familiar.
 - Hemos solicitado 2,7 millones de euros a través de una línea de subvenciones de la Junta de Andalucía y fondos europeos para la ampliación de la residencia Ciudad de Adra.
 - Hemos presentado en FITUR el cartel completo del XI The Juergas Rock Festival, que contará con 33 bandas de punk-rock de renombre a nivel nacional e internacional.
 - Hemos visitado el resultado de las obras de mejora recientemente ejecutadas en los CEIPs Abdera y Pedro de Mena.

[Url: http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_202401291910000000_FH.mp4&topic=3](http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_202401291910000000_FH.mp4&topic=3)

4.- INFORMACIÓN SOBRE LA TRAMITACIÓN LLEVADA A CABO EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS RECIBIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ADRA FINANCIADAS MEDIANTE FONDOS NEXT-GENERATION.

Seguidamente por parte del Sr. Crespo se da cuenta de las actuaciones llevadas a cabo en relación con las ayudas recibidas por el Ayuntamiento de Adra, financiadas mediante fondos Next-Generation.

Informar de que se han ejecutado en su totalidad los trabajos del Proyecto denominado “MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y GESTIÓN DE ELEMENTOS ESCÉNICOS DEL CENTRO CULTURAL DE ADRA”.

Ha consistido en el suministro e instalación de nuevos sistemas de audio, iluminación y vídeo del Auditorio Ciudad de Adra, con una inversión superior a 170.000 euros cofinanciados por el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía.

Respecto a las subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales.

Señalar que se han adjudicado dos actuaciones dentro de este proyecto, en concreto las consistentes en la Renovación de equipo informático en puestos de trabajo por importe de 8.600 euros y la Implantación de un punto digital de ayuda al ciudadano por importe de 15.500 euros.

Finalmente, señalar que se ha solicitado a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad la subvención de 2.755.184,52 € para la **Adaptación/Ampliación de la Residencia Ciudad de Adra.**

En el marco de la Orden de 19 de diciembre de 2023, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea- NEXT GENERATION.

[Url: http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_20240129191000000_FH.mp4&topic=4](http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_20240129191000000_FH.mp4&topic=4)

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ADRA AÑO 2024.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por unanimidad por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por parte del señor Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa Hacienda, Contratación, Atención Ciudadana, Servicios y Mantenimiento de Edificios, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024.

La Comisión de Hacienda, Contratación, Atención Ciudadana, Servicios y Mantenimiento de Edificios, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024, ha emitido el siguiente:

-DICTAMEN –

ANTECEDENTES

Primero.- El Ayuntamiento de Adra, en Sesión Plenaria de fecha 29 de noviembre de 2023 aprobó inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Adra para el ejercicio 2024, siendo publicada dicha aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia nº 233, de fecha 5 de diciembre de 2023 para estar sometido a exposición pública para la presentación de alegaciones o reclamaciones en cumplimiento a lo dispuesto en el artº 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en el periodo comprendido desde el 7 al 29 de diciembre de 2023, ambos incluidos). No habiéndose presentado alegaciones o reclamaciones algunas en el citado periodo.

Segundo.- Con fecha 19/01/2024 y nº de registro 2024/0647 tiene entrada en estas dependencias administrativas Informe emitido por la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales, de fecha 15 de enero de 2024, de carácter favorable al proyecto de presupuesto general remitido por el Ayuntamiento de Adra, si bien establece una serie de ajustes y recomendaciones que se han de cumplir previas a su aprobación definitiva.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la normativa vigente, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero.-

1) Dar cumplimiento a los ajustes y recomendaciones señalados en el Informe favorable emitido por la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales, de fecha 15 de enero de 2024, de modo que:

1.a- Ajustar en el Capítulo III del estado de ingresos los precios públicos y los reintegros al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios, detallado en el Anexo que se adjunta.

1.b.- Modificar en las bases de ejecución del Presupuesto el importe definitivo del estado de ingresos para el ejercicio 2024.

2) Mantener una senda de contención de gastos de funcionamiento para evitar posibles desequilibrios presupuestarios a medio plazo.

3) Declarar como no disponibles los créditos consignados para el incremento de las retribuciones del personal hasta la promulgación de una norma con rango de ley que fije, en su caso, el posible aumento salarial.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento de Adra para el ejercicio 2024, cuyo estado de ingresos se cifra en veinticinco millones ochocientos trece mil cuatrocientos euros (25.813.400,00 €), y cuyo estado de gastos se cifra en veinticinco millones setecientos ocho mil ciento cincuenta y ocho euros (25.708.158,00 €), cuyo resumen por capítulos es el siguiente, una vez efectuadas los ajustes y recomendaciones del Informe favorable emitido por la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales:

| ESTADO DE INGRESOS | 2024 | ESTADO DE GASTOS | 2024 |
|-----------------------------------|----------------------|-----------------------------------|----------------------|
| 1 IMPUESTOS DIRECTOS | 8.250.000,00 | 1 RETRIBUCIONES PERSONAL | 11.210.000,00 |
| 2 IMPUESTOS INDIRECTOS | 121.000,00 | 2 COMPRA BIENES Y SERVICIOS | 8.061.588,00 |
| 3 TASAS Y OTROS INGRESOS | 3.976.300,00 | 3 GASTOS FINANCIEROS | 215.000,00 |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 11.751.335,00 | 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.835.070,00 |
| 5 INGRESOS PATRIMONIALES | 20.100,00 | 5 FONDO CONTINGENCIA | 0,00 |
| 6 ENAJENACIONES DE INVER.REALES | 500.000,00 | 6 INVERSIONES REALES | 2.784.000,00 |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 392.165,00 | 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 450.000,00 |
| 8 VARIACIONES ACTIVOS FINANCIEROS | 2.500,00 | 8 VARIACIONES ACTIVOS FINANCIEROS | 2.500,00 |
| 9 VARIACIONES PASIVOS FINANCIEROS | 800.000,00 | 9 VARIACIONES PASIVOS FINANCIEROS | 1.150.000,00 |
| TOTAL INGRESOS | 25.813.400,00 | TOTAL GASTOS | 25.708.158,00 |

Tercero.- Remitir el presupuesto definitivamente aprobado, resumido por capítulos, así como los anexos de personal para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido en el art.169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Remitir al Ministerio copia del presupuesto definitivamente aprobado en los términos expuestos en el informe preceptivo, esto es, incluyendo los ajustes requeridos a través de la aplicación “Presupuestos 2024” habilitada al efecto en la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

INTERVENCIONES EN COMISION INFORMATIVA

La Sra. Heras López, Concejala Delegada del Área de Hacienda, expone que el Presupuesto para el año 2024, de este Ayuntamiento, ya fue aprobado inicialmente y ha pasado el periodo de exposición pública sin alegaciones, faltando el preceptivo Informe del Ministerio el cual llegó el día 19 de enero, de carácter favorable sujeto a ajustes y recomendaciones que se han de cumplir previa a su aprobación definitiva, las cuales se traen a esta Comisión para su dictamen.

Sometida a votación la Propuesta en Comisión Informativa, ésta es dictaminada favorablemente con 6 votos a favor del grupo municipal PP, 4 votos en contra (3 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto de Plataforma) y 1 voto de abstención con reserva de voto para la sesión plenaria de VOX.

INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA

No se producen.

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado con los siguientes votos de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

Partido Popular: 11 SI

Partido Socialista: 6 NO

Plataforma:.....2 NO

VOX:.....2 Abstenciones

Url: http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_202401291910000000_FH.mp4&topic=5

6.- ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 278/2023, DE LA SECCIÓN TERCERA DEL TARCJ, RELATIVO AL RECURSO INTERPUESTO POR (AEESDAP), FRENTE AL ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE LA PISCINA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por unanimidad por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por parte del señor Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Atención Ciudadana, Servicios y Mantenimiento de Edificios, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024.

La Comisión de Hacienda, Contratación, Atención Ciudadana, Servicios y Mantenimiento de Edificios, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024, ha emitido el siguiente:

-DICTAMEN –

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Convocar la licitación, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del Contrato de gestión, organización, coordinación, desarrollo de actividades de la piscina cubierta de Adra, y sus espacios complementarios; limpieza y mantenimiento integral de las instalaciones”.

Presupuesto base de licitación del contrato.- Será:

| | |
|---------------------|---------------------------------|
| <i>Importe neto</i> | <i>405.000,00 Euros Anuales</i> |
|---------------------|---------------------------------|

| | |
|------------------------|--|
| IVA | <i>Las cantidades y porcentajes de IVA correspondientes a cada servicio están detalladas en el Cuadro del Pliego de Prescripciones Técnicas.</i> |
| Importe total contrato | 490.050 Euros (con el IVA vigente) |

El presupuesto final será el de adjudicación al licitador que, sin exceder del primero, sea seleccionado, desglosándose como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Plazo de Ejecución.- El plazo de ejecución del contrato será de UN AÑO prorrogables por igual periodo, siempre y cuando se solicite expresamente por la adjudicataria, y el Ayuntamiento acceda.

***Segundo.**- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas regulador del procedimiento así como el de prescripciones técnicas, disponiendo la inserción del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 135 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

Así mismo, se procederá a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo a lo establecido en el art. 347 de la citada Ley.

***Tercero.**- La licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que formulen reclamaciones contra el pliego... ”.*

Haciéndose público el citado Acuerdo mediante Anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 12/04/2023.

SEGUNDO.- Frente al citado Anuncio de la convocatoria y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación, la Asociación Española de Empresarios de Servicios Deportivos a las Administraciones Públicas (AEESDAP) interpuso en fecha 05/05/2023, Recurso Especial en materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Con fecha 19 de mayo de 2023 se dicta Resolución 278/2023, de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía acerca del Recurso especial en materia de Contratación interpuesto por la AEESDAP, en la que se acuerda:

*“Estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la Asociación Española de Empresarios Deportivos a las Administraciones Públicas (AEESDAP) contra el Anuncio y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, entre otra documentación, rigen el procedimiento de licitación del Contrato denominado **“Gestión, Organización, Coordinación, Desarrollo de actividades de la Piscina Cubierta de Adra, y sus espacios complementarios; y mantenimiento integral de las instalaciones”** (Expte. CONT 2023 2), convocado por el Ayuntamiento de Adra (Almería), y, en consecuencia, anular los actos impugnados para que por el órgano de contratación se proceda en los términos expuestos en el fundamento de derecho séptimo de esta resolución... ”.*

Dicho fundamento Séptimo señala lo siguiente:

“La corrección de las infracciones legales cometidas, y que han sido analizadas y determinadas en los fundamentos de derecho quinto y sexto de esta resolución, debe llevarse a cabo anulando el anuncio de licitación y el pliego de cláusulas administrativas particulares que, entre otros documentos, rigen el procedimiento de adjudicación del contrato citado en el encabezamiento, conforme a lo establecido en dichos fundamentos, así como los actos del expediente de contratación relacionados con su aprobación, debiendo, en su caso, convocarse una nueva licitación.”.

CUARTO.- Obra en el expediente Informe emitido por el Técnico del Área de Secretaría en fecha 19 de enero de 2024, en el que se concluye:

*“**Primero.-** Visto que el art. 59.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público establece que la resolución del recurso especial en materia de contratación es directamente ejecutiva, cuando dice:*

“1. Contra la resolución dictada en este procedimiento solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la resolución será directamente ejecutiva...”.

***Segundo.-** Vista la Resolución emitida por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en fecha 19/05/2023, en la que señala que deben anularse el anuncio de licitación y el pliego de cláusulas administrativas particulares que, entre otros documentos, rigen el procedimiento de adjudicación del contrato, y que debe convocarse una nueva licitación.*

Se informa que procede la anulación del Anuncio de licitación y del pliego de cláusulas administrativas particulares que, entre otros documentos, rigen el procedimiento de adjudicación del contrato, que fueron aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2023; y la convocatoria de nueva licitación...”.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero.- Dejar sin efecto el Anuncio de la convocatoria y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación mediante procedimiento abierto para la adjudicación del **“Contrato de gestión, organización, coordinación, desarrollo de actividades de la piscina cubierta de Adra, y sus espacios complementarios; limpieza y mantenimiento integral de las instalaciones”**, en los términos señalados en la Resolución 278/2023, de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Segundo.- Ordenar la tramitación del expediente para la convocatoria de nueva licitación del citado Contrato.

Tercero.- Hacer público el presente Acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Adra y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo a lo establecido en el art. 347 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para la adopción de cuantos actos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

INTERVENCIONES EN COMISIÓN INFORMATIVA

No se producen.

Sometida a votación la Propuesta en Comisión Informativa, ésta es dictaminada favorablemente con 9 votos a favor (6 votos del grupo municipal PP y 3 votos del grupo municipal PSOE) y 2 votos de abstención con reserva de voto para la sesión plenaria (1 voto de VOX y 1 voto de Plataforma).

INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA

Iniciado el turno de intervenciones se concede la palabra por la Presidencia a los siguientes miembros de la Corporación:

[Url: http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_202401291910000000_FH.mp4&topic=6](http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_202401291910000000_FH.mp4&topic=6)

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado con los siguientes votos de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

Partido Popular: 11 SI

Partido Socialista: 6 SI

Plataforma:.....2 NO

VOX:.....2 NO

7.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por unanimidad por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por parte del señor Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Atención Ciudadana, Servicios y Mantenimiento de Edificios, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024.

La Comisión de Hacienda, Contratación, Atención Ciudadana, Servicios y Mantenimiento de Edificios, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024, ha emitido el siguiente:

-DICTAMEN –

Tramitado expediente relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, donde consta la documentación legalmente exigible, se somete a dictamen de la Comisión Informativa la siguiente propuesta:

- 1) Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según consta en el expediente y que se incorporan como ANEXO.
- 2) Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, diario provincial y Boletín Oficial de la provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 3) En el caso de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 4) La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa, haciendo constar la fecha de publicación y de este acuerdo en el texto de la ordenanza.

INTERVENCIONES EN COMISIÓN INFORMATIVA

No se producen.

Sometida a votación la Propuesta en Comisión Informativa, ésta es dictaminada favorablemente con 9 votos a favor (6 votos del grupo municipal PP y 3 votos del grupo municipal PSOE) y 2 votos de abstención con reserva de voto para la sesión plenaria (1 voto de VOX y 1 voto de Plataforma).

INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA

Iniciado el turno de intervenciones se concede la palabra por la Presidencia a los siguientes miembros de la Corporación:

Url: http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_20240129191000000_FH.mp4&topic=7

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado con los siguientes votos de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

Partido Popular: 11 SI

Partido Socialista: 6 SI

VOX:.....2 NO

Plataforma:.....2 Abstenciones

8.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por unanimidad por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por parte del señor Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa Hacienda, Contratación, Atención Ciudadana, Servicios y Mantenimiento de Edificios, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024.

La Comisión de Hacienda, Contratación, Atención Ciudadana, Servicios y Mantenimiento de Edificios, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024, ha emitido el siguiente:

-DICTAMEN –

Tramitado expediente relativo a la modificación de la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal**. Se somete a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación la siguiente propuesta:

- 1) Aprobar provisionalmente la modificación íntegra de la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Según consta en el expediente y que se incorpora como anexo.
- 2) Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, diario provincial y Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 3) En el caso de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al artº 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de producirse reclamaciones o alegaciones en alguna de las ordenanzas, no afectará al carácter definitivo de las no reclamadas.
- 4) El nuevo texto de la ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzarán a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación, haciendo constar fecha de publicación y de este acuerdo en el texto de la Ordenanza, quedando el texto de la antigua ordenanza derogado.

INTERVENCIONES EN COMISIÓN INFORMATIVA

La Sra. Heras López, Concejala Delegada del Área de Hacienda, expone que se ha producido una actualización en sí de toda la ordenanza, había nomenclatura desactualizada que se ha corregido y se han actualizado los precios del cementerio viejo y los del recinto cuarto que el precio es mayor por las obras que se están recién terminadas.

La Sra. Gómez Fernández, expone que la tasa propuesta es bastante elevada, la subida debería de haberse hecho de forma gradual en el tiempo y no hubiese sido tan “abrupta”; deberíais de darle una vuelta a los precios porque la subida es abismal.

El Sr. Alcalde-Presidente, el nicho generalmente lo abonan las compañías de seguros aquí y en todos los sitios de la provincia, y conocen perfectamente el coste de los nichos. Lo que no puede ser es que en Adra cueste hacerlo al Ayuntamiento más que su venta, porque esa diferencia lo pagaríamos todos los vecinos de forma indirecta.

Sometida a votación la Propuesta en Comisión Informativa, ésta es dictaminada favorablemente con 6 votos a favor del grupo municipal PP y 5 votos de abstención con reserva de voto para la sesión plenaria (3 votos del grupo municipal PSOE, 1 voto de VOX y 1 voto de Plataforma).

INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA

Iniciado el turno de intervenciones se concede la palabra por la Presidencia a los siguientes miembros de la Corporación:

Url: http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_20240129191000000_FH.mp4&topic=8

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado con los siguientes votos de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

Partido Popular: 11 SI

Partido Socialista: 6 NO

VOX:.....2 NO

Plataforma:.....2 Abstenciones

9.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN DEL CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES Y CULTURALES LA ALCOHOLERA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por unanimidad por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por parte del señor Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa Hacienda, Contratación, Atención Ciudadana, Servicios y Mantenimiento de Edificios, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024.

La Comisión de Hacienda, Contratación, Atención Ciudadana, Servicios y Mantenimiento de Edificios, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024, ha emitido el siguiente:

-DICTAMEN –

Tramitado expediente relativo a la modificación de la **Ordenanza fiscal reguladora de tasas por utilización del Centro de iniciativas empresariales y culturales de la Alcoholera**. Se somete a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación la siguiente propuesta:

- 1) Aprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza fiscal reguladora de tasas por utilización del Centro de iniciativas empresariales y culturales de la Alcoholera**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Según consta en el expediente y que se incorpora como anexo.
- 2) Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, diario provincial y Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 3) En el caso de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al artº 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de producirse reclamaciones o alegaciones en alguna de las ordenanzas, no afectará al carácter definitivo de las no reclamadas.
- 4) La modificación introducida entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzarán a aplicarse a partir del 1 de enero del año 2.024, haciendo constar fecha de publicación y de este acuerdo en el texto de la Ordenanza, quedando el texto de la antigua ordenanza derogado a 31 de diciembre de 2023.

INTERVENCIONES EN COMISIÓN INFORMATIVA

La Sra. Heras López, Concejala Delegada del Área de Hacienda, expone que se ha hecho una actualización para que tenga unos precios más acordes a los gastos de funcionamiento y mantenimiento del edificio; al mismo tiempo hace apreciaciones para que no consten en acta.

La Sra. Gómez Fernández, responde que la Alcoholera es un servicio público que presta el Ayuntamiento al ciudadano, que no tiene nada que ver con competencia desleal a una actividad privada.

El Sr. Alcalde-Presidente, responde que no es un servicio público, es un edificio que se pone a disposición del vecino que la solicite y disfrute previo abono del alquiler.

La Sra. Gómez Fernández, quiere que conste en acta que el Alcalde ha dicho que la Alcoholera no es un servicio público y que está para que los vecinos puedan disfrutarlo.

La Sra. Fernández Garrido, expone que la Alcoholera es un vivero de empresas, que se hizo para impulsar iniciativas privadas, al tener cafetería y salón de actos, se regulo para que a la vez

se pudiera utilizar por los ciudadanos previa solicitud. Lo que no puede ser es que el precio sea muy deficitario, porque además estamos perjudicando a la actividad privada .Principalmente lo que se ha hecho es aumentar las fianzas, la actualización no es para tener beneficio sino para cubrir gastos de uso.

La Sra. Gómez Fernández, dice, yo creo que nadie quiere perjudicar a los comerciantes de Adra, pero se han puesto unos porcentajes de costes en el informe que son demasiado elevados; no quiero que se me mal interprete, pero se debería de trabajar más para que se reequilibren estos gastos.

La Sra. Fernández Garrido, dice que el edificio funciona los fines de semana en horarios diferentes a unas jornadas normales de trabajo.

El Sr. Fernández Guardia, expone que la propuesta debería de haberse complementado con un informe más pormenorizado que justificará el porqué de los gastos que se fijan en él. El dinero que se recaude por el uso de la instalación debería de reinvertirse en ella, y que no ocurra lo que al Salón Municipal, que la parte de los aseos sobre todo está deteriorada.

El Sr. Alcalde concluye que lo que se pretende es que se puedan atender los costes de su uso.

Sometida a votación la Propuesta en Comisión Informativa, ésta es dictaminada favorablemente con 6 votos a favor del grupo municipal PP y 5 votos de abstención con reserva de voto para la sesión plenaria (3 votos del grupo municipal PSOE, 1 voto de VOX y 1 voto de Plataforma).

INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA

Iniciado el turno de intervenciones se concede la palabra por la Presidencia a los siguientes miembros de la Corporación:

[Url: http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_20240129191000000_FH.mp4&topic=9](http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_20240129191000000_FH.mp4&topic=9)

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado con los siguientes votos de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

Partido Popular: 11 SI

Partido Socialista: 6 NO

VOX:.....2 NO

Plataforma:.....2 NO

10.- DECLARACIÓN DE INMUEBLES DE INTERÉS ESPECIAL PARA EL HOSPEDAJE, EN EL EJERCICIO 2024.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por unanimidad por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por parte del señor Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa Hacienda, Contratación, Atención Ciudadana, Servicios y Mantenimiento de Edificios, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024.

La Comisión de Hacienda, Contratación, Atención Ciudadana, Servicios y Mantenimiento de Edificios, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024, ha emitido el siguiente:

-DICTAMEN –

Vistas las solicitudes de declaración de inmuebles de especial interés por el desarrollo de la actividad de servicio de hospedaje que a continuación se relacionan:

- C/Natalio Rivas nº 67, referencia catastral 8571308VF9687B0003PO.
- C/Fenicios nº 2 04 A, referencia catastral 8569201VF9686H0038BE.
- C/Fábricas nº 84 A 03 01, referencia catastral 7471001VF9677A0016OY.

Así como la aplicación de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con motivo de tal declaración y atendiendo a lo dispuesto en nuestra Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, artículo 4, apartado c), cuyo tenor literal dice:

“C) De conformidad con el artículo 74.2 quáter del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según redacción dada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto aquellos inmuebles que sean declarados de especial interés en los que se desarrollen actividades económicas de servicio de hospedaje que inicien su actividad por primera vez, o la reanuden tras un periodo mínimo de dos años de paralización.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, por un periodo de 10 años desde la solicitud por parte del sujeto pasivo del impuesto (siempre que dicha actividad sea realizada de forma ininterrumpida durante ese periodo).

El plazo de presentación de solicitudes será el último mes del ejercicio anterior al que debe surtir efectos la bonificación.

Deberán acompañar la siguiente documentación:

- 1.- Documento acreditativo de la titularidad del inmueble.

- 2.- Recibo de IBI de la referencia catastral afectada.
- 3.- Memoria acreditativa de la actividad a desarrollar comprensiva de:
 - * La actividad de hospedería deberá ser la principal a desarrollar en el inmueble.
 - * Número de trabajadores contratados.
 - * Descripción de los beneficios sociales para el Municipio.
 - * Volumen de negocio para determinar grado de impacto económico de la actividad.
 - * Medidas correctoras de impacto ambiental.

Cada tres años, el sujeto pasivo deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos para continuar con la bonificación, en caso contrario el acuerdo quedará sin efecto.”

Habiéndose presentado por parte de los titulares de los inmuebles la documentación necesaria en los plazos establecidos en nuestra Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por todo ello, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la normativa vigente, esta Concejalía Delegada eleva la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero. Declarar los inmuebles que a continuación se relacionan de especial interés por el desarrollo de la actividad del servicio de hospedaje:

- C/Natalio Rivas nº 67, referencia catastral 8571308VF9687B0003PO.
- C/Fenicios nº 2 04 A, referencia catastral 8569201VF9686H0038BE.
- C/Fábricas nº 84 A 03 01, referencia catastral 7471001VF9677A0016OY.

Segundo. Reconocer una bonificación del 95% de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, durante el periodo de 10 años, a los inmuebles relacionados anteriormente, al reunir los requisitos establecidos en el artº 4, apartado c) de nuestra Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, debiendo acreditar el cumplimiento de éstos cada tres años, para continuar con la vigencia de dicha bonificación, quedando el presente acuerdo sin efecto en caso contrario.

INTERVENCIONES EN COMISIÓN INFORMATIVA

No se producen.

Sometida a votación la Propuesta en Comisión Informativa, ésta es dictaminada favorablemente por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión.

INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA

No se producen.

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

[Url: http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_20240129191000000_FH.mp4&topic=10](http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_20240129191000000_FH.mp4&topic=10)

11.- APROBACIÓN RELACIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA DESTINADAS A ARRENDAMIENTOS DE PERSONAS CON INGRESOS LIMITADOS, SUJETAS A LA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por unanimidad por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por parte del señor Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa Hacienda, Contratación, Atención Ciudadana, Servicios y Mantenimiento de Edificios, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024.

La Comisión de Hacienda, Contratación, Atención Ciudadana, Servicios y Mantenimiento de Edificios, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024, ha emitido el siguiente:

-DICTAMEN –

Con fecha 5 de octubre de 2023 y registro nº 10667, tiene entrada en estas dependencias administrativas escrito formulado por la Directora Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), mediante el cual solicita declaración por parte del Pleno de esta Corporación, que el arrendamiento de inmuebles protegidos de Promoción Pública es una actividad económica de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifican tal declaración.

En sesión plenaria de fecha 9 de noviembre de 2017, se acordó por unanimidad, dicha declaración, manteniéndose al día de la fecha las circunstancias sociales que justifican tal declaración en las viviendas de titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), por lo que, así mismo en el citado escrito, solicitan la aplicación de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con motivo de tal declaración y atendiendo a lo dispuesto en nuestra Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, artículo 4, apartado D), cuyo tenor literal dice:

“D) De conformidad con el artículo 74.2 quárter del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según redacción dada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto aquellas viviendas de Promoción Pública que estén destinadas al arrendamiento a personas con ingresos limitados.

Dicha bonificación requerirá por parte del Pleno de la Corporación, en su primera sesión anual, previa solicitud del sujeto pasivo y mediante el voto favorable de la mayoría simple, ser declarada la actividad de arrendamiento de estas viviendas, de especial interés por concurrir circunstancias sociales.

Deberán acompañar la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la titularidad del inmueble.
- Documento acreditativo del arrendamiento del inmueble a personas con ingresos limitados.
- Recibo de IBI de la referencia catastral afectada.

El plazo de presentación de solicitudes será el último mes del ejercicio anterior al que debe surtir efectos la bonificación, por un periodo máximo de 3 años, siempre que se mantenga la declaración de especial interés por concurrir circunstancias sociales.

La concesión de la bonificación anterior se efectuará con referencia a la situación del sujeto pasivo al día 1 de enero de cada ejercicio”.

Habiéndose acreditado por parte de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, la documentación necesaria establecida en nuestra Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por todo ello, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la normativa vigente, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero. Establecer una bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, durante un periodo de 3 años (2024, 2025 y 2026), a los inmuebles que a continuación se relacionan y que ha sido acreditado por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, reunir los requisitos establecidos en el artº 4 apartado D) de nuestra Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

C/Zacatín nº 38, referencia catastral 8576523VF9687F0001UB.

C/Zacatín nº 42, referencia catastral 8576521VF9687F0001SB.

C/Zacatín nº 44, referencia catastral 8576520VF9687F0001EB.

C/Zacatín nº 54, referencia catastral 8576515VF9687F0001IB.

C/Zacatín nº 56, referencia catastral 8576514VF9687F0001XB.

C/Zacatín nº 62, referencia catastral 8576511VF9687F0001KB.

C/Zacatín nº 70, referencia catastral 8576507VF9687F0001OB.

C/Zacatín nº 72, referencia catastral 8576506VF9687F0001MB.

C/Zacatín nº 76, referencia catastral 8576504VF9687F0001TB.

C/Zacatín nº 78, referencia catastral 8576503VF9687F0001LB.
C/Zacatín nº 80, referencia catastral 8576502VF9687F0001PB.
C/Zacatín nº 82 02 01, referencia catastral 8576501VF9687F0003EX.
C/Cm.Cementerio 8 1 00 A, referencia catastral 9078905VF9697G0001QP.
C/Cm.Cementerio 8 1 00 B, referencia catastral 9078905VF9697G0002WA.
C/Cm.Cementerio 8 1 01 C, referencia catastral 9078905VF9697G0003ES.
C/Cm.Cementerio 8 1 01 D, referencia catastral 9078905VF9697G0004RD.
C/Cm.Cementerio 8 1 02 C, referencia catastral 9078905VF9697G0005TF.
C/Cm.Cementerio 8 1 02 D, referencia catastral 9078905VF9697G0006YG.
C/Cm.Cementerio 6 2 00 A, referencia catastral 9078905VF9697G0007UH.
C/Cm.Cementerio 6 2 00 B, referencia catastral 9078905VF9697G0008IJ.
C/Cm.Cementerio 6 2 01 C, referencia catastral 9078905VF9697G0009OK.
C/Cm.Cementerio 6 2 01 D, referencia catastral 9078905VF9697G0010UH.
C/Cm.Cementerio 6 2 02 C, referencia catastral 9078905VF9697G0011IJ.
C/Cm.Cementerio 6 2 02 D, referencia catastral 9078905VF9697G0012OK.
C/Cm.Cementerio 5 3 00 A, referencia catastral 9078905VF9697G0013PL.
C/Cm.Cementerio 5 3 00 B, referencia catastral 9078905VF9697G0014AB.
C/Cm.Cementerio 5 3 01 C, referencia catastral 9078905VF9697G0015SZ.
C/Cm.Cementerio 5 3 01 D, referencia catastral 9078905VF9697G0016DX.
C/Cm.Cementerio 5 3 02 C, referencia catastral 9078905VF9697G0017FM.
C/Cm.Cementerio 5 3 02 D, referencia catastral 9078905VF9697G0018GQ.
C/Cm.Cementerio 2 4 00 A, referencia catastral 9078905VF9697G0019HW.
C/Cm.Cementerio 2 4 00 B, referencia catastral 9078905VF9697G0020FM.
C/Cm.Cementerio 2 4 01 C, referencia catastral 9078905VF9697G0021GQ.
C/Cm.Cementerio 2 4 01 D, referencia catastral 9078905VF9697G0022HW.
C/Cm.Cementerio 2 4 02 C, referencia catastral 9078905VF9697G0023JE.
C/Cm.Cementerio 2 4 02 D, referencia catastral 9078905VF9697G0024KR.
C/Cm.Cementerio 4 5 00 A, referencia catastral 9078905VF9697G0025LT.
C/Cm.Cementerio 4 5 00 B, referencia catastral 9078905VF9697G0026BY.
C/Cm.Cementerio 4 5 01 C, referencia catastral 9078905VF9697G0027ZU.
C/Cm.Cementerio 4 5 01 D, referencia catastral 9078905VF9697G0028XI.
C/Cm.Cementerio 4 5 02 C, referencia catastral 9078905VF9697G0029MO.
C/Cm.Cementerio 4 5 02 D, referencia catastral 9078905VF9697G0030ZU.

INTERVENCIONES EN COMISIÓN INFORMATIVA

No se producen.

Sometida a votación la Propuesta en Comisión Informativa, ésta es dictaminada favorablemente por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión.

INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA

No se producen.

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

Url: http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_202401291910000_000_FH.mp4&topic=11

12.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA FIJAR Y REAJUSTAR LAS ALINEACIONES EN UN ÁMBITO REDUCIDO DE SUELO URBANO, EN TRAMOS DE CALLE DON QUIJOTE, SANCHO PANZA, INSULA Y SERRANO DE PUENTE DEL RIO, A LA ALTURA DE LOS NÚMEROS 1 DE CALLE DON QUIJOTE Y N°2D DE CALLE SANCHO PANZA DE PUENTE DEL RIO EN EL T.M. DE ADRA (ALMERIA)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por unanimidad por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por parte del señor Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Obras Públicas, Infraestructuras y Educación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024.

La Comisión de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Obras Públicas, Infraestructuras y Educación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024, ha emitido el siguiente:

- D I C T A M E N -

Visto el Estudio de Detalle, relativo al expediente URBANISMO 2023/989 que se tramita de oficio por este Ayuntamiento, cuyo objeto es fijar y reajustar las alineaciones en un ámbito reducido de suelo urbano, en tramos de calle Don Quijote, Sancho Panza, Insula y Serrano de Puente del Rio, a la altura de los números 1 de calle Don Quijote y n°2D de calle Sancho Panza., y tal fin, se ha redactado Memoria por la Arquitecto Técnico Municipal en fecha 28 de agosto de 2023.

El referido expediente fue aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2023 y sometido a información pública, por plazo de UN MES, en virtud de anuncio publicado mediante edicto n° 3264/2023, inserto en el Boletín Oficial de la Provincia n°

220 de fecha 16 de noviembre de 2023, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el portal web del Ayuntamiento de Adra.

Asimismo, se ha practicado la notificación a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Durante el plazo concedido para ello, no se han presentado alegaciones al expediente de Estudio de Detalle que nos ocupa según queda acreditado en el certificado expedido por el Secretario General en fecha 15 de enero de 2024.

Obra en el expediente Informe del Técnico de Administración General, de fecha 16 de enero de 2024, **de carácter favorable a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle**

Por todo lo expuesto se eleva al Pleno de la Corporación Municipal, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para el fijar y reajustar las alineaciones en un ámbito reducido de suelo urbano, en tramos de calle Don Quijote, Sancho Panza, Insula y Serrano de Puente del Rio, a la altura de los números 1 de calle Don Quijote y nº2D de calle Sancho Panza., y tal fin, se ha redactado Memoria por la Arquitecto Técnico Municipal en fecha 28 de agosto de 2023.

SEGUNDO.- Facultar al Señor Alcalde-Presidente para cuantos trámites sean necesarios en ejecución del acuerdo y en concreto dictar Resolución correspondiente al depósito del presente Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados.

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el Boletín oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el art. 83.2 de la Ley 7/2021, LISTA, el cual remite a la normativa establecida en materia de régimen local; con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

La publicación llevará, asimismo, la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

INTERVENCIONES EN COMISIÓN INFORMATIVA

No se producen.

Se somete el asunto a votación en Comisión Informativa siendo este dictaminado favorablemente con los siguientes votos de los miembros asistentes a la sesión:

Partido Popular:... 6 SI
VOX:..... .1 SI
Plataforma:.....1 SI
Partido Socialista:.. 3 Abstenciones

Por lo que se eleva dictamen favorable al Pleno de la Corporación.

INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA

No se producen.

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

Url: http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_20240129191000000_FH.mp4&topic=12

13.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA AJUSTE DE ALINEACIONES DE LA PARCELA, EN UN ÁMBITO REDUCIDO DE SUELO URBANO EN CALLE MARTE Y RIVERA ALTA ADRA EN EL T.M. DE ADRA (ALMERIA)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por unanimidad por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por parte del señor Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Obras Públicas, Infraestructuras y Educación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024.

La Comisión de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Obras Públicas, Infraestructuras y Educación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024, ha emitido el siguiente:

- D I C T A M E N -

Visto el Estudio de Detalle, relativo al expediente URBANISMO 2023/1143 que se tramita de oficio por este Ayuntamiento, cuyo objeto es reajustar las alineaciones en calle Marte y Rivera Alta de la barriada de Puente del Río de este término municipal.

El referido expediente fue aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2023 y sometido a información pública, por plazo de UN MES, en virtud de anuncio publicado mediante edicto nº 3520/2023, inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 236 de fecha 12 de diciembre de 2023, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el portal web de este Ayuntamiento.

Asimismo, se ha practicado la notificación a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Durante el plazo concedido para ello, no se han presentado alegaciones al expediente de Estudio de Detalle que nos ocupa según queda acreditado en el certificado expedido por el Secretario General en fecha 19 de enero de 2024.

Obra en el expediente Informe del Técnico de Administración General R.P.A., de fecha 19 de enero de 2024, **de carácter favorable a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle**

Por todo lo expuesto se eleva al Pleno de la Corporación Municipal, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para el ajuste de alineaciones y la ordenación de volúmenes de la parcela, en un ámbito reducido de suelo urbano en calle Marte y Rivera Alta de la barriada de Puente del Rio de este término municipal.

SEGUNDO.- Facultar al Señor Alcalde-Presidente para cuantos trámites sean necesarios en ejecución del acuerdo y en concreto dictar Resolución correspondiente al depósito del presente Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados.

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el Boletín oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el art. 83.2 de la Ley 7/2021, LISTA, el cual remite a la normativa establecida en materia de régimen local; con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

La publicación llevará, asimismo, la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

INTERVENCIONES EN COMISIÓN INFORMATIVA

No se producen.

Se somete el asunto a votación en Comisión Informativa siendo este dictaminado favorablemente con los siguientes votos de los miembros asistentes a la sesión:

Partido Popular:... 6 SI

VOX:..... .1 SI

Plataforma:.....1 SI

Partido Socialista:.. 3 Abstenciones

Por lo que se eleva dictamen favorable al Pleno de la Corporación.

INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA

No se producen.

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

Url: http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_202401291910000_000_FH.mp4&topic=13

14.- APROBACIÓN DEL IV PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por unanimidad por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por parte del señor Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de de Recursos Humanos, Fomento del Empleo, Patrimonio, Cultura, Turismo, Fiestas y Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024.

La Comisión informativa de Recursos Humanos, Fomento del Empleo, Patrimonio, Cultura, Turismo, Fiestas y Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024, ha emitido el siguiente:

- D I C T A M E N -

EL Ayuntamiento de Adra considera prioritarias las actuaciones encaminadas a lograr la plena igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad.

Los Ayuntamientos son la administración más cercana a la población, siendo el primer acceso que tiene la ciudadanía con respecto a la gestión de las demandas que tiene la sociedad actual. Y la sociedad demanda una atención a hombres y mujeres en las mismas condiciones de igualdad.

Asimismo, es fundamental la implicación y el trabajo de todas las Administraciones Públicas para garantizar una igualdad de oportunidades verdadera y efectiva. Por ello, con la finalidad de que también los Ayuntamientos y, en este caso el Ayuntamiento de Adra, desarrolle una política de igualdad participativa y transversal, incorpora la perspectiva de género a todas sus acciones.

Nuestro objetivo es que desde el Ayuntamiento de Adra se conozca la situación actual, en cuanto a la igualdad de hombres y mujeres de nuestro municipio y, se pueda contar con mecanismos y

herramientas para ir solventando las desigualdades de género que se encuentren presentes en el municipio.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía eleva al pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el IV PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

INTERVENCIONES EN COMISIÓN INFORMATIVA

No se producen.

Se somete el asunto a votación en Comisión Informativa siendo este dictaminado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión.

Por lo que se eleva dictamen favorable al Pleno de la Corporación.

INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA

Iniciado el turno de intervenciones se concede la palabra por la Presidencia a los siguientes miembros de la Corporación:

[Url: http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_20240129191000000_FH.mp4&topic=14](http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_20240129191000000_FH.mp4&topic=14)

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado con los siguientes votos de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

Partido Popular: 11 SI

Partido Socialista: 6 SI

Plataforma:.....2 SI

VOX:.....2 NO

15.- ADAPTACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL A LA LEY 7/2023, DE 28 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por unanimidad por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por parte del señor Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Fomento del Empleo, Patrimonio, Cultura, Turismo, Fiestas y Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024.

La Comisión informativa de Recursos Humanos, Fomento del Empleo, Patrimonio, Cultura, Turismo, Fiestas y Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024, ha emitido el siguiente:

- D I C T A M E N -

Vista la necesidad de adaptación de la vigente Ordenanza municipal del Ayuntamiento de Adra sobre la Tenencia y Protección de Animales, aprobada en acuerdo plenario de fecha 19 de junio de 2020 a la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales.

Por todo ello se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Fomento del Empleo, Patrimonio, Cultura, Turismo, Fiestas y Deportes la siguiente propuesta:

Primero.- Adaptar la Ordenanza Municipal sobre la Tenencia y Protección de Animales del Ayuntamiento de Adra a la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, diario provincial y Boletín oficial de la Provincia por plazo de treinta días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; de conformidad con el artº 49.b de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero.- En el caso de que no se presenten reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del mismo texto legal en la redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril.

Cuarto.- La Ordenanza entrarán en vigor transcurridos 15 días hábiles desde que se haya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos se deriven de la tramitación del presente expediente.

INTERVENCIONES EN COMISIÓN INFORMATIVA

Iniciado el turno de intervenciones por la Presidencia, se concede la palabra a la Sra. Elisa Fernandez, la cual lo hace para dar cuenta de la adaptación de la Ordenanza municipal de bienestar animal a la ley 7/2003, de 28 de marzo.

A continuación, se suscita debate en relación con determinadas infracciones, especialmente nocivas para la salubridad pública, como son la deposición de heces fecales provenientes de mascotas, sin una posterior recogida por su propietario, así como del grado de incidencia en el municipio, mostrando los presentes su preocupación al respecto.

A continuación, interviene el Sr. Guardia para poner de manifiesto la conveniencia de que se haga una campaña al respecto.

Seguidamente se suscita amplio debate, conviniendo los presentes en la necesidad del ejercicio de la potestad sancionadora, que en este caso no tienen fines recaudatorios, dado que el destino de tales fondos será para las asociaciones de animales.

Asimismo, indica la Sra. Elisa Fernández que está en marcha la preparación de la campaña, estimando los presentes de la necesidad de su simultaneidad.

Se somete el asunto a votación en Comisión Informativa siendo este dictaminado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión.

Por lo que se eleva dictamen favorable al Pleno de la Corporación.

INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA

No se producen.

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

[Url: http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_202401291910000_000_FH.mp4&topic=15](http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_202401291910000_000_FH.mp4&topic=15)

16.- MOCIÓN DE VOX PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ADRA LA NECESIDAD DE MEJORAR, ESTABILIZAR Y CONSERVAR LOS CAMINOS VECINALES, RURALES Y LA TRASHUMANCIA DE LA ALQUERÍA DE ADRA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por unanimidad por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por parte del señor Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Agricultura, Pesca, Comercio y Desarrollo Sostenible, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024.

La Comisión de Agricultura, Pesca, Comercio y Desarrollo Sostenible, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024, ha emitido el siguiente:

-DICTAMEN-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los caminos son definidos y considerados como bienes de dominio y uso público de titularidad municipal con los efectos y condiciones que ello implica (artículos 3.1 y 70 a 72 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 y 82 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local). No es pues posible negar la titularidad y competencia municipal en la defensa de los caminos y su conservación. La jurisprudencia recaída hasta la fecha casi siempre reafirma la posibilidad de remover obstáculos que se interpongan en su uso. Los caminos rurales, facilitan la comunicación directa con los pueblos limítrofes y, a la vez, sirven a los vecinos para las necesidades propias de la agricultura y la ganadería como ocurre también en este caso.

Según dicen los artículos 3.1 y 70 a 72 Del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 y 82 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local instamos al Ayuntamiento de Adra a mejorar, estabilizar y conservar los caminos vecinales, rurales y de trashumancia de La Alquería de Adra. En tal sentido, apuntamos:

1°. El camino rural y vecinal 90014-1, que empieza en el cruce de la Carretera de La Alquería 90023-1 con la entrada de la carretera que lleva a Cairos Bajos, los usuarios y usuarias, se quejan y están muy descontentos de que no pueden circular por la falta de espacio que provoca la acequia abierta en un lateral, y piden el cerramiento de ésta, para evitar en un futuro accidentes y otros problemas mayores.

2°. En la unión del camino rural 90014-1 con el camino rural 90009-1 con relación a las PARCELAS, 261-3; 262-4; 261-5; 262-3; 262-5; 269-1; 269-2; 268-4; 268-1 y las 270 -2; 461-1; 270-3; 270-1; 270-6; 270-7; 490-7; 489-7; 291-1; 291-2 del POLIGONO 29, las cunetas del camino impiden la correcta circulación de vehículos, ocasionando daños en ellos, por el exceso de vegetación de malas hierbas “MALEZA”, por lo que pensamos que se deberían realizar tareas de desbroce y limpieza, ya que estas tareas se suelen realizar en los meses de otoño-invierno, y así facilitar la circulación a todos los usuarios y usuarias del camino y evitar también riesgos de incendio.

3°. La unión del camino rural 90009-1 con el camino 90008-1 necesita la estabilización y rehabilitación de dicho tramo, por tener un firme irregular y en mal estado. Por lo que es necesario aumentar la resistencia mecánica del suelo y aportar mayor rigidez y estabilidad, para mayor seguridad ante eventuales lluvias torrenciales.

4°. El camino rural 90008-1, que tiene otro adyacente de unos 80m aproximadamente y es colindante con las Parcelas: 333-6; 333-3; 333-1; 333-8; 332-1; 333-2 y que vuelve a juntarse de nuevo con el camino rural 90008-1 tiene un firme irregular presentando hoyos en la superficie. Pero a su vez la unión del camino rural 90008-1 con el camino rural 90007-1, que también une con el camino rural 90016-1 y que tiene salida/entrada a la Rotonda Norte 90024-1 de Carretera de La Alquería, necesita una reparación y conservación del pavimento para permitir el acceso a las explotaciones agropecuarias y poder mejorar el desarrollo de las actividades productivas, así como las condiciones de vida y bienestar del vecindario de nuestra localidad.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Cumplir con lo que establece el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 en los artículos 3.1 y 70 a 72 y el artículo 82 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. – Instar al Ayuntamiento de Adra para que dé solución a los caminos rurales mencionados en esta moción, con la completa estabilización, reparación y mejora del terreno, sin renunciar a mantener el aspecto natural de la zona, respetando el camino de trashumancia y conservando la estética integral del paisaje ...

TERCERO. – Se pide favorecer el día a día a los vecinos/as y facilitar a usuarios/as el tránsito por dichos caminos, para que así puedan tener una vía en buen estado con un acceso cómodo a todos los bienes y servicios, y también para mejorar las condiciones de trabajo a las personas encargadas de dichas explotaciones agropecuarias.

INTERVENCIONES EN COMISIÓN INFORMATIVA

Iniciado el turno de intervenciones se concede la palabra por la Presidencia a la portavoz, la Sra López Martín, quien lo hace para dar cuenta del contenido de la moción presentada.

Seguidamente interviene el Sr López Maldonado, quien manifiesta que van a comprobar cuáles de esos caminos propuestos es posible arreglar, ya que al parecer algunos de ellos son pasos de ganado.

Por otra parte, el Sr Fernández Cortés indica la necesidad de elaborar por parte del Ayuntamiento un Plan General de arreglo de caminos para todo el municipio y no para una zona concreta.

A continuación, el Sr alcalde manifiesta que ya se han arreglado 86 km de caminos rurales en 136 actuaciones con un presupuesto de 3.221.096 No se pueden arreglar todos los caminos a la vez, vamos ejecutando tramos según los criterios que nos marcan los técnicos.

En una nueva intervención, la Sra López Martín indica que la moción planteada es a petición de los vecinos, quienes consideran que son caminos importantes para tener en cuenta.

Por último, el Sr Alcalde aclara que ya conoce por los vecinos de la zona esa petición, ya que también han hablado con él, y que la intención del Ayuntamiento es arreglar todos los caminos que lo necesiten pero insiste en que no es posible ejecutarlos todos a la vez, por lo que hay que evaluar el estado de los mismos, dando prioridad a los que más lo necesiten, según los criterios de los técnicos.

Sometido el asunto a votación en Comisión Informativa éste es dictaminado favorablemente con los siguientes votos de los miembros asistentes a la sesión:

Partido Popular: 6 Abstenciones

Partido socialista: 3 Abstenciones

VOX: 1 SI

Plataforma: 1 Abstención

Por lo que se eleva dictamen favorable al Pleno de la Corporación.

INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA

Iniciado el turno de intervenciones por la Presidencia, se concede la palabra a la Sra. López Martín, la cual lo hace para presentar la siguiente,

ENMIENDA

Con relación al punto segundo de la moción presentada por VOX, la redacción del punto será la siguiente:

SEGUNDO. – Instar al Ayuntamiento de Adra para que dé solución a los caminos rurales mencionados en esta moción, con la completa estabilización, reparación y mejora del terreno, sin renunciar a mantener el aspecto natural de la zona, respetando el camino de trashumancia y conservando la estética integral del paisaje y para ello todos los caminos que sean de titularidad municipal se incluyen dentro del Plan de mejora de caminos rurales.

Url: http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_20240129191000000_FH.mp4&topic=16

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

MOCIONES DE URGENCIA

Concluido el examen de los asuntos del orden del día, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.4 del R.O.F. y al tratarse de una sesión ordinaria del Pleno, se pregunta por el Sr. Alcalde-Presidente si algún grupo político desea someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no presentándose ninguna.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Iniciado el turno de ruegos y preguntas por la Presidencia, intervienen los siguientes miembros de la Corporación.

[Url: http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_20240129191000000_FH.mp4&topic=17](http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_20240129191000000_FH.mp4&topic=17)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos, de lo que como Secretario, doy fe.

El Alcalde

El Secretario

Fdo: Manuel Cortés Pérez

Fdo: José M^a Ceballos Cantón

| | |
|--|---|
| D ^a . M ^a Paz Fernández Garrido | D. José Francisco Crespo Guardia |
| D ^a . Alicia Heras López | D ^a . Elisa Isabel Fenrández Fernández |
| D ^a . M ^a . Dolores Díaz Fernández | D. Antonio Jesús Sánchez Fernández |
| D. Francisco López Maldonado | D ^a . Patricia Berenguel Lupión |
| D. Pedro Manuel Peña Sánchez | D. Juan Antonio Fernández Fernández |
| D ^a . M ^a . Teresa Piqueras Valarino | D. Diego Souto Salinas |
| D ^a . Eva M ^a . Quintana Delgado | D.Francisco José Fernandez Guardia |
| D ^a . Encarnación M ^a . Román Oliva | D. Antonio José Barroso Ortega |

| | |
|--|---------------------------------|
| | |
| D ^a . M ^a Azucena López Martín | D.Daniel Manzano Jiménez |
| D ^a . M ^a Esther Gómez Fernández | D. José Manuel Fernández Cortés |

